



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 148-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Distribuidora Escocesa SRL", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece el artículo 88° numeral 88.4, la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, conforme al Exp. 15960 de fecha 09 de diciembre del 2021, el Gerente Administrativo de la Distribuidora Escocesa S.R.L. Diego Broders Odiaga (en respuesta al Oficio N° 601-2021-GBSDEL-MDY) manifestó su intención de celebrar un convenio de cooperación con la entidad municipal a fin de otorgar materiales para la elaboración de un árbol de navidad e iluminación de palmeras de la plaza de Yanahuara para los años 2021-2022;

Que, es objeto del convenio la realización de acciones conjuntas destinadas a apoyar en la actividad denominada “Encendido de luces por Navidad” durante los periodos del 2021 – 2022. La misma cuyo objeto contribuye con los objetivos específicos de la entidad municipal y va acorde con una finalidad reactivadora y promotora del turismo en las fiestas de navidad;

Que, mediante Informe Técnico n° 00011-2021-GBSDEL de fecha 15 de diciembre del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad puso en conocimiento del presente despacho el Exp. 15960 de fecha 09 de diciembre del 2021, documento por el cual la Distribuidora Escocesa S.R.L. manifestó su intención de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Yanahuara destinados a la elaboración de un árbol de navidad e iluminación de palmeras de la plaza de Yanahuara para los años 2021 – 2022;

Que, conforme al Informe n° 514-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) realizada la evaluación legal del presente proyecto de Convenio denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Distribuidora Escocesa S.R.L.” considero que el mismo cumple con las exigencias legales para su suscripción, por ende, es PROCEDENTE”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Distribuidora Escocesa SRL; el mismo que tiene como finalidad la realización de acciones conjuntas destinadas a apoyar en la actividad denominada “Encendido de luces por Navidad” durante los periodos del 2021 – 2022. La misma cuyo objeto contribuye con los objetivos específicos de la entidad municipal y va acorde con una finalidad reactivadora y promotora del turismo en las fiestas de navidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
C.C. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
C.C. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angheid Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO